



SELI QVARTO, DIEZ MARAVE
DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y NUEVE.

Don Diego Lopez y D. Diego Molina
Laudad acordó que para conferir lo que con zepa, en la
con de la feta que se an a hacer por el ayuntamiento de S. M.
Dus leguante que a D. Juan de Medina curia de la villa de
Dy. M. de adelante. Seite para a primera yuntamiento a todos
los ayuntamientos de la villa que hallaren en la villa. y quedaron a todos
los presentes. Para los ayuntamientos de la villa de adelante a los
posteros de la villa.

St. Petición del D. Pedro Molina Sinterior Regidor de la
Cuidad en que pide se le pague los servicios de la villa de la villa
que le hacen los pueblos de la villa de adelante y villa
por la ciudad acordó que el contador y notario sobre lo contenido
en ella.

Petición de Diego Garcia Navara y otros mercedarios de la villa
mio mayor de la villa de adelante que allegado a ella en
vez de pesquisador de la villa. y que con efecto hace pesquisa contra
los sus derechos y porque la villa tiene Real privilegio de
S. M. para que ninguno de sus derechos pueda hacer ni hacer
pesquisa contra ninguno. Veanse publican a la villa man
de que dem. Al presente de cuando saque ontante
auto acordado de la villa. Privilegio que se entienda para
guardar de los derechos de la villa. Vista de la villa acordó se de a esta
parte traído de los papeles que pide para lo qual se fuen ten
la villa del archivo y se abra en la villa ordinaria.
Ento el D. Don Juan de la villa de adelante.

[Faint handwritten notes and signatures on the left margin, including names like 'Antonio de la villa' and 'Diego Garcia Navara']

